I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000711

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2019

Cerrillos, 21 JUN. 2019

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/0176/2019 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°800/73/2019 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/856/2018; N°202/1144/2018; N°202/1506/2018 y N°202/579/2019; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/856/2018, se llamó la propuesta pública denominada **"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ESCUELA EJÉRCITO LIBERTADOR" ID N°812-35-LP18,** adjudicada a la empresa **Helbers y Salvador Ingeniería Construcción SPA.**, mediante Decreto Exento N°202/1144/2018 y cuyo contrato fue sancionado mediante Decreto Exento N°202/1506/2018.

Que, mediante Decreto Exento N°202/579/2019 se autoriza la modificación del Contrato denominado **"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ESCUELA EJÉRCITO LIBERTADOR" ID N°812-35-LP18.**

D E C R E T O:

1. Apruébase la modificación de contrato denominado **"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ESCUELA EJÉRCITO LIBERTADOR", ID 812-35-LP18**, de fecha 05 de junio de 2019, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Rene Antonio Santelices Gamboa, inscrito en el Repertorio N°370 de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **HELBERS Y SALVADOR INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN SPA.**, R.U.T. N°76.379.978-6, representada legalmente por don **Luis Salvador Paul Bucarey,** cedula de identidad N quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/856/2018, se llamó a propuesta pública denominada **"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ESCUELA EJERCITO LIBERTADOR", ID 812-35-LP18,** por Decreto Exento N°202/1144/2018, se adjudica la citada propuesta a **HELBERS Y SALVADOR INGENIERIA CONSTRUCCION S.P.A.**, ya individualizada.

SEGUNDO: En virtud al considerando quinto del contrato original, el cual señala que el municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 20% el contrato cuando posterior a la adjudicación del contrato, se determine que no se ha considerado ciertas obras en las especificaciones técnicas y/o planos de la obra que inciden directamente en la ejecución del proyecto, lo cual deberá ser informado por el inspector técnico de las obras y el proyecto y el proyectista encargado de los planos y especificaciones técnicas de la presente licitación. Para el incremento del contrato será necesario que el contratista respete los términos de su oferta y que se cuente con la factibilidad presupuestaria. El aumento será decretado por el Sr. Alcalde o quien subrogue mediante el decreto y se deberá entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento o contemplar la existente en los términos planteados en el punto 18 de las Bases Administrativas Generales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/000711 / 2019

TERCERO: En razón al punto anterior, por este acto se viene en modificar el contrato original, cuya autorización se expresa en el Decreto Exento N°202/579/2019 de fecha 17 de mayo de 2019, señalando que;" Autorícese el aumento de contrato denominado **OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ESCUELA EJERCITO LIBERTADOR**, ID 812-35-LP18, de fecha 11 de diciembre de 2018, suscrito con la empresa Herbers y Salvador Ingeniería Construcción Spa, R.U.T. N°76.379.978-6, sancionado por Decreto Exento N°202/1506/2018, que consiste en: uno: El aumento del plazo en 7 días corridos: dos: El aumento de las Obras consistentes en 2 costaneras de 100X50X3 en la cubierta en salas de 3° piso, valorizadas en un monto total de $1.585.675.- (un millón quinientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco pesos) IVA incluido.

CUARTO: Previo a la firma de la presente modificación de contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, en razón al punto 18 de las bases Administrativas Generales.

Acéptase el documento garante, Certificado de Fianza, Folio N°97734112, emitida por la Sociedad de Garantía Reciproca MÁS AVAL, por la suma de $152.567.-, con vencimiento el 23 de junio de 2019. Custódiese y regístrese por el Tesorero Municipal.

3. El contrato reducido a escritura pública que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. En lo no modificado se mantiene vigente el contrato original.

5. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.06.001.005.011 "Mant. y Rep. Edificación FAEP 2017, Gastos Compartidos" del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mgpc.
Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Contratista
Seremi de Educación
Página web.

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

REPERTORIO NÚMERO:370 PROT. INST. PUB. Tercer Bim. 2019

CONTRATO "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ESCUELA EJÉRCITO LIBERTADOR"

=+=

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

"HELBERS Y SALVADOR INGENIERIA CONSTRUCCION S.P.A."

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a cinco días del mes de Junio del año dos mil diecinueve, ante mí, **RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA**, abogado, notario titular, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA,** chileno, casado, Asesor Laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, y por la otra, y la empresa **HELBERS Y SALVADOR INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN S.P.A.** , Rol Único Tributario número setenta y seis millones

trescientos setenta y nueve mil novecientos setenta y ocho guion seis, representada legalmente por don **LUIS SALVADOR PAUL BUCAREY**, chileno casado, empresario, [redacted] comuna de Providencia, Santiago, todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/ochocientos cincuenta y seis/ dos mil dieciocho, se llamó a propuesta pública denominada **"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ESCUELA EJÉRCITO LIBERTADOR", "ID ochocientos doce guion treinta y cinco guion LP dieciocho"**, por Decreto Exento número doscientos dos/mil ciento cuarenta y cuatro / dos mil dieciocho, se adjudica la citada propuesta a **HELBERS Y SALVADOR INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN S.P.A.**, ya individualizada. **SEGUNDO:** En virtud al considerando quinto del contrato original, el cual señala que el municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un veinte por ciento el contrato cuando posterior a la adjudicación del contrato, se determine que no se ha considerado ciertas obras en las especificaciones técnicas y/o planos de la obra que inciden directamente en la ejecución del proyecto, lo cual deberá ser informado por el inspector técnico de las obras y el proyecto y el proyectista encargado de los planos y especificaciones técnicas de la presente licitación. Para el incremento del contrato será necesario que el contratista respete los términos de su oferta y que se cuente con la factibilidad presupuestaria. El aumento será decretado por el Sr. Alcalde o quien subrogue mediante el decreto y se deberá entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento o contemplar la existente en los términos planteados en el punto dieciocho de las Bases Administrativas Generales. **TERCERO:** En razón al punto anterior, por este acto se viene en modificar el contrato original, cuya autorización se expresa en el Decreto Exento número doscientos dos/quinientos setenta y nueve/dos mil diecinueve de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecinueve, señalando que: "Autorícese el

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA NOTARIO PUBLICO SANTIAGO CERRILLOS

aumento de contrato denominado **OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ESCUELA EJÉRCITO LIBERTADOR**, ID ochocientos doce guion treinta y cinco guion LP dieciocho, de fecha once de diciembre de dos mil dieciocho, suscrito con la empresa Helbers y Salvador Ingeniería Construcción Spa, R.U.T. número setenta y seis millones trescientos setenta y nueve mil novecientos setenta y ocho guion seis, sancionado por Decreto Exento número doscientos dos/mil quinientos seis/dos mil dieciocho, que consiste en: uno. uno: El aumento del plazo en siete días corridos: uno. dos: El aumento de las Obras consistentes en dos costaneras de cien por cincuenta por tres en la cubierta en salas de tercer piso, valorizadas en un monto total de un millón quinientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco pesos IVA incluido". **CUARTO**: Previo a la firma de la presente modificación de contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, en razón al punto dieciocho de las bases Administrativas Generales. **QUINTO**: En lo no modificado en el presente instrumento, continúan vigentes las cláusulas del Contrato Original. **Personería:** La personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Acta de Instalación del Concejo Comunal, de fecha veintitrés de Noviembre del año dos mil dieciséis. En cuanto a la personería de don **LUIS SALVADOR PAUL BUCAREY** para actuar en representación de **HELBERS Y SALVADOR INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN S.P.A** consta en escritura pública de Constitución de Sociedad, de fecha nueve de Junio del año dos mil catorce , otorgada ante el Notario Público don Hernán Cuadra Gazmuri de la Primera Notaria de Santiago. Minuta redactada por don Sergio González Soto. En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta Nº 726668
O/T.
Derechos $40.000.—

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA NOTARIO PUBLICO

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: 6062194-6

FIRMA: _____

LUIS SALVADOR PAUL BUCAREY

pp. HELBERS Y SALVADOR INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN S.P.A

CÉDULA: _____

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL. SANTIAGO.

12 JUN 2019